



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

3.- En el Estado de Tesorería existen cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

Esta situación fue corregida en el ejercicio 2001.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

1.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.



Audiencia de Cuentas de Canarias

2.- En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

El Resumen por capítulos del Presupuesto publicado en el B.O.P. para el ejercicio 1999 no coincide con los créditos iniciales de la liquidación.

H) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)3, B)1 y B)2 figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 68,3% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 9 (Pasivos financieros) con el 11,7%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 6 (Inversiones reales), que representó el 37% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 1 (Gastos de personal), que supuso el 34% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 10,2% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo la totalidad de las mismas al capítulo 6.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron intermedios, pues alcanzaron el 69,8% y 73,7%, respectivamente, aunque en ingresos se financió una modificación de crédito con Remanente líquido de tesorería, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en un nivel intermedio, el 78,2% y 89,4%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 84,4%.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La carga financiera global alcanzó el 4,1% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO: Museo Abraham Cárdenes.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 16.532.546 de pesetas (99.362,62 €)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACION: Subasta.

Se formula al mismo los siguientes reparos:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.
- 2.- No consta la documentación acreditativa de la plena posesión de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.
- 3.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas no se especifica de forma expresa la partida presupuestaria del gasto.
- 4.- No consta la fiscalización previa de la autorización del gasto a emitir por la Intervención.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

No consta la certificación por el jefe de la oficina receptora sobre el número de proposiciones presentadas, que ha de remitirse al Secretario de la Mesa de contratación.



Audiencia de Cuentas de Canarias

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el adjudicatario.

D) EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN

- 1.- No se ha dejado constancia de la recepción de la obra dentro del mes siguiente a la terminación.
- 2.- Transcurrido el plazo legal para efectuarla no se ha acreditado la realización de la liquidación.
- 3.- Hubo retraso en la ejecución y terminación de la obra, sin que se dejara constancia de la autorización para la ampliación del plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.